



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCEIDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO
DEMANDADO : VIVIANA ZULEIMA MORENO MOSQUERA
RADICACIÓN : 2017-00359

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de junio de 2019. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

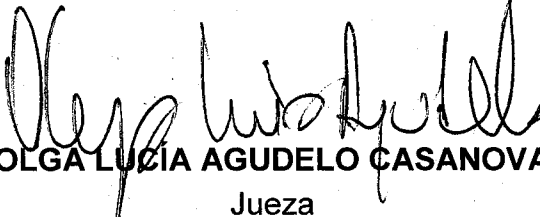
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, visto a folio 13, se advierte que el auto mediante el cual se decretó la medida cautelar de embargo del 50% de las cesantías del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO, de fecha 18 de octubre de 2017, se encuentra ejecutoriado y por ende en firme, y en su oportunidad no fue objeto de recurso alguno, además considera el Despacho que la solicitud de embargo no es óbice para que no se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, por lo que no se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia, la cual se realizará el día 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2:00 P.M.

Ahora bien, respecto a la petición de embargo, el Despacho no accede a la medida cautelar solicitada, por cuanto no encuentra argumentos justificables para ello, toda vez que en auto del 18 de octubre de 2017 se decretó el embargo del 50% de las cesantías del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO, teniendo en cuenta que ese monto le correspondería a la otra parte del proceso, en el evento de que se demuestre que dichas cesantías hacen parte de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal. Además se advierte que al no decretarse la medida cautelar solicitada, no es impedimento para que se presente en los inventarios y avalúos el total de las cesantías que se hayan causado durante la vigencia de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUZIA AGUDELO CASANOVA
Jueza

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>47</u> del
<u>17 JUN 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	

NB